



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio: 010
Radicación: 2021-00005
Acción: ACCIÓN DE TUTELA
Demandante DIEGO FERNANDO CHICA AGUIRRE
Demandada: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-
DIAN

Se encuentra al Despacho para decidir la admisión de la acción de tutela de la referencia. Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo de la referencia, cumple con los requisitos establecidos en la ley, habrá de avocarse su conocimiento.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMÍTASE la tutela presentada por el señor **DIEGO FERNANDO CHICA AGUIRRE** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, por la presunta violación de los Derechos Constitucionales Fundamentales al trabajo, igualdad en el acceso a cargos públicos, el mérito y debido proceso administrativo.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, así como a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, para que en el plazo perentorio e improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, se pronuncien sobre el escrito de tutela, aportando las pruebas que arrojen claridad al asunto.

Si la contestación al requerimiento no se rinde dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano. (Art. 20 Decreto 2591 de 1991)

TERCERO: SE REQUIERE al señor **CHICA AGUIRRE** para que remita los documentos que enuncia como pruebas en su escrito de tutela pero que no fueron aportados con la misma, esto son:

- ✓ Copia de la solicitud de: actos administrativos de nombramiento y posesión de la DIAN, certificados de experiencia, última evaluación de desempeño, registro público de carrera administrativa de la DIAN.
- ✓ Copia del manual de funciones, requisitos y competencias del cargo al cual aspiraría.

- ✓ Certificados de estudios
- ✓ Certificados de antecedentes disciplinarios y
- ✓ Cuadro comparativo elaborado por la Unión Sindical de Trabajadores del Estado.

Los anteriores documentos deberán remitirse al correo electrónico de este Juzgado admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Se ordena a la **COMISION DEL SERVICIO CIVIL**, efectuar una publicación en su respectiva página web de la existencia de la acción de tutela de la referencia.

QUINTO: Por la Secretaría del Despacho, **REMÍTASE** inmediatamente copia de la demanda, de sus anexos y de este Auto, por correo electrónico o por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

Plcr/ P.U

Firmado Por:

JACKELINE GARCIA GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c436dc137107b43182c57e925816f2a6e68370c401df2caea795d2db4f2d640**
Documento generado en 20/01/2021 12:21:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>